

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento

REG14I01KA

Código de Expediente

REG/2020/38

Fecha y Hora 10/11/2020 14:32

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2M4I5D5T274S3Z5005PZ

BANDO

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO

Aprobado por Resolución de Alcaldia nº 97/2020 de fecha 21/10/2020 el uso de acceso a las dependencias municipales del Ayuntamiento de Yernes y Tameza para la prestación de los servicios de atención al público y como medidas de seguridad para evitar la propagación de la COVID-19, se han aprobado las siguientes normas:

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIAPES

NO podrán acceder a las dependencias del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o DE que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Como medida de precaución, no se permitirá el acceso a las dependencias del Ayuntamiento de Yernes y Tameza a las personas que tengan una temperatura corporal superior a 37,3° c.

- 1.- Es obligatorio:
- 1.a.- El uso de mascarilla en las dependencias del Ayuntamiento de Yernes y Tameza
- 1.b.- Lavarse las manos a la entrada y salida de las instalaciones o uso de gel desinfectante, que estará disponible a la entrada del Ayuntamiento.
- 1.c.- Limpiarse el calzado en los felpudos desinfectantes ubicados en la entrada de acceso al Ayuntamiento.
- 2.- No se permite la entrada en las dependencias municipales a personas que no hayan solicitado y pedido previamente cita telefónica en la Secretaria Municipal, que registará nombre, apellidos, número de teléfono, con el objeto de ponerlo a disposición de las Autoridades Sanitarias para su posible localización en caso de detectarse cualquier caso o brote relacionado con el Covid-19. Esta información estará archivada y disponible durante al menos 15 días para su posterior destrucción de forma segura mediante destructora de papel que genere partículas tan finas que impidan su reconstrucción.
- 3.- Solo se podrá acceder a las dependencias del Ayuntamientode Yernes y Tameza, una vez realizado el registro previa cita telefónica en la Secretaria Municipal, toma de temperatura, lavado de manos,

ENTRADA



COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE MANUEL FERNANDEZ) a las 18:51 del día 10/11/2020. Mediante el código de verificación 2M4I5D5T274S3Z5O05PZ puede comprobar la validez de la firma electrónica decumentos firmados en la dirección web https://sedeelectronica.yemesytameza.es

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG14I01KA
Código de Expediente
REG/2020/38

Fecha y Hora 10/11/2020 14:32

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)

	uso de mascarilla.
USO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1 El servicio de limpieza desinfectará las zonas de uso de las dependencias del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, e intensificará limpieza y desinfección de sus dependencias, cada vez que acceda una persona a las oficinas de atención al público.

CITA PREVIA: llamado al número de teléfono 985 972 663 (en horario de 10:00 a 14:00h).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villabre a 10 de noviembre de 2020



FERNANDEZ, JOSE MANUEL Alcalde Presidente 10/11/2020 18:51